



MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, mayo de 2010.

CIRCULAR N° 748

**A los señores
Agentes de Bolsa
Presente**

**Ref.: Remate - Venta en Rueda de las acciones del
Mercado de Valores de Córdoba S.A.**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. para hacerles conocer que el H. Directorio, en su reunión del día 5 de mayo ppdo, ha dispuesto que las ventas y transferencias de las acciones de la entidad se registrarán por las disposiciones que se indican a continuación,

Quando un Agente o Sociedad de Bolsa desee proceder a negociar una acción perteneciente a un accionista de este Mercado de Valores de Córdoba S.A. sea esta clase A o B (operativa o no), deberá ajustarse a los siguientes procedimientos:

1. Se prevé el siguiente glosario, Accionista, deberá entenderse accionista clase A o B, "Agente" deberá entenderse Agente o Sociedad de Bolsa inscripto en el Mercado de Valores de Córdoba S.A., "Gerencia" Gerencia del Mercado de Valores de Córdoba S.A., "Directorio" Directorio del Mercado de Valores de Córdoba S.A...
2. El Mercado de Valores de Córdoba no garantiza estas operaciones, limitándose a su registro y liquidación en el plazo que el Directorio establezca, y se realizan en el marco de la Art. 3 del Capitulo XVII de las Normas (N.T. 2001 y mod.)
3. El Agente designado por el accionista para efectuar el remate de su acción, deberá solicitar al Directorio la correspondiente autorización, acompañando las constancias que acrediten la legítima propiedad de la misma indicando el plazo de liquidación propuesto por el Agente en que desea realizar la operación (24,48 o 72 hs.), individualizando el número de registro de la acción y clase e indicación irrevocable del precio base para la negociación de la misma.. Deberá acompañar también:
 - a. Declaración Jurada responsabilizándose que la acción a negociar no tiene inhibición alguna para su libre disposición.
 - b. Nota del titular de la acción donde surja la orden para proceder a la venta y manifestación expresa donde el accionista designa y faculta al Agente o Sociedad de Bolsa de este Mercado de Valores de Córdoba S.A. para que proceda a la negociación de la acción y actas de Directorio u otras que correspondan en caso de sociedades anónimas. En ningún caso un mandatario podrá vender la acción de su mandante.

4. La Gerencia constatará la titularidad de la acción a negociar, corroborando que la misma no se encuentre con impedimentos legales o medidas cautelares que impidan su libre disposición, hasta la concertación de la operación.
5. Una vez analizada la situación y dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de presentación del pedido, el Directorio procederá a autorizar la venta en remate o hacer conocer en forma fundada los impedimentos que observa para la negociación. En este último caso no se autorizará la negociación, hasta tanto no esté resuelta favorablemente la observación planteada.
6. El Mercado de Valores de Córdoba S.A. comunicará a la Comisión Nacional de Valores la fecha de realización del remate, con una antelación no menor a (5) cinco días de la fecha prevista.
7. Autorizada la negociación, el Directorio fijará el día y la hora para que la misma se realice, con una anticipación no menor a diez (10) días de la publicación de los avisos de remate, previa publicación del llamado a plaza, por un (1) día en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Córdoba y por el plazo de dos (2) días en la pizarra de Avisos de la Rueda de Operaciones y en un diario de gran circulación. El procedimiento de remate – venta de la acción se realizará mediante el ofrecimiento por parte del Agente en el Sistema Interconectado de Concertación de Operaciones (SICO) y alternativamente pudiendo efectuarse por el sistema tradicional, para lo cual se confeccionará la correspondiente minuta.

Los avisos de remate deberán tener lo siguientes contenidos mínimos:

- 1) Denominación y domicilio de la sociedad cuyos valores negociables se ofrecen.
 - 2) Especie, cantidad, clase de los valores negociables y precio base.
 - 3) Que los Estados Contables de la entidad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de los intermediarios.
 - 4) Que los Estados Contables de la entidad se encuentran publicados por la Comisión Nacional de Valores en la autopista informática.
 - 5) Que no existe un mercado público para los valores negociables.
8. Cualquier Agente puede realizar una oferta de venta de una acción de este Mercado de Valores, (inscripta a su nombre o de otro Agente de Bolsa quienes previamente lo debe haber autorizado por escrito con los procedimientos descriptos en el punto 3) en la fecha y hora fijada para rematar por otra acción de la Institución, siempre que previamente a la negociación se haya cumplido con lo dispuesto por el Cap. IV del Reglamento Operativo del Mercado de Valores de Córdoba S.A.. La venta de la acción afectada a la actividad implica la previa renuncia para actuar como Agente de Bolsa, en el supuesto de que se trate de la única acción afectada a la actividad.
 9. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 del RO,. el Agente deberá designar un representante para que cumpla con la liquidación de sus operaciones pendientes y asuma solidariamente las responsabilidades resultantes. Si las circunstancias así lo requieren, mas allá de la inspección final, el Mercado de Valores de Córdoba S.A. podrá nombrar uno o mas Agentes para supervisar la liquidación de operaciones,

asumiendo el mercado la administración de los saldos de pesos y títulos en el caso de que por alguna razón no pudiesen ser entregados a sus titulares.

10. El día de la concertación de la operación, el Agente vendedor deberá presentar a la Gerencia una nota suscripta por el titular de la acción enajenada donde bajo su exclusiva responsabilidad manifieste que el importe en pesos sea invertido en títulos valores públicos con cotización en la Bolsa de Comercio de Córdoba o en plazo fijo en el Banco Provincia de Córdoba o Banco Nación Argentina. Una vez conformados y se consideren cumplidos los todos los extremos de los procedimientos, la transferencia será considerada por el Directorio. Aprobada la misma, se ordenará levantar las medidas preventivas que hayan practicado sobre la acción y se ordenará la inscripción del nuevo accionista en el Registro de Accionistas de la Sociedad.
11. El Directorio fijara la fecha de la liquidación de la operación.
12. Un vez cumplidas todas las instancias del punto anterior y conformada la negociación se considerarán los supuestos del Art. 46 del Reglamento Interno. En tal sentido el Agente comprador deberá remitir a la Gerencia los datos completos de el/ los compradores; una declaración jurada del nuevo accionista que justifique la capacidad patrimonial para adquirir una acción del Mercado de Valores de Córdoba S.A. y que tienen conocimiento del Estatuto, del Reglamento Interno y del Reglamento Operativo del Mercado de Valores de Córdoba S.A, en particular el artículo 10 Inc. c) del Estatuto Social. El Directorio considerará toda la documentación aportada para la aceptación final del ingreso del comprador como accionista.
13. En caso de que el Remate fracasara por algún motivo, el vendedor podrá solicitar la consideración de una nueva fecha, a partir del décimo día hábil posterior a la fecha de la negociación.
14. Estas operaciones devengarán un Derecho de Mercado y otro igual de Bolsa que los fijados para los títulos privados y acciones.
15. Toda operación de venta o transferencia de la acción que no se realice por el procedimiento indicado en esta Norma devengará un Derecho de Registro que deberá ser abonado por el o los adquirentes equivalente al 20% del ultimo valor operado por este procedimiento, el cual en ningún caso deberá ser inferior a \$ 30.000,- (Treinta mil pesos) en forma indiferente sean acciones clase A o B, operativas o no.

La presente circular tendrá vigencia a partir del 27 de mayo de 2010 momento a partir del cual quedan derogadas todas las normas que se le opongan

Sin otro particular saluda a Uds. muy atentamente

Cr. Argos Rodríguez Machado
Gerente